



RESOLUCIÓN
DE LA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL MIÑO-SIL

CLAVE: **M1.444.256/2111**
TÍTULO: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FLUVIAL EN EL RÍO
SAMPIL. T.M. DE CELANOVA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL.
ES010_3_CHCH0XCET29WP2537.**

Ingeniero director del proyecto: FRANCISCO MARÍN MUÑOZ
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 536.230,48 euros
I.V.A. 21%: 112.608,40 euros
Presupuesto Base de Licitación: 648.838,88 euros

**APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
PROYECTO**

I

Antecedentes

El ayuntamiento de Celanova (Ourense), con el fin de poner en valor un área natural entorno al río Sampil próxima a la zona de expansión del casco urbano de Celanova, pretende construir un nuevo sendero por las márgenes del río partiendo del Areal (en el entorno de las piscinas municipales) y rematando próximo al núcleo de Mourillós.

El tramo de actuación tiene una longitud aproximada de unos 1.320 ml iniciando su recorrido por la margen izquierda del cauce, alternándose su trazado por una margen u otra en función de las características y disponibilidad del terreno y se remata, también por la margen izquierda, en el camino de servicio de la carretera de enlace con la autovía AG-31.

Para llevar a cabo este proyecto, el ayuntamiento de Celanova ha solicitado la colaboración de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A. para la construcción de la mencionada senda fluvial.

Con fecha 10 de mayo de 2021, la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. resuelve la autorización de la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del





servicio de Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de construcción de sendero fluvial en el río Sampil, T.M. de Celanova (Ourense).

Con fecha 4 de agosto de 2021, SERYE INGENIEROS S.L. firmó con la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. el contrato de Servicio de Asistencia Técnica para la redacción del citado proyecto.

Una vez entregado y revisado el proyecto con fecha 6 de abril de 2022 se firma el acta de finalización de los trabajos.

Con fecha 2 de mayo de 2022 el proyecto de obras tiene informe favorable de la oficina supervisora de proyectos.

Con fecha 21 de septiembre de 2023 se firma el convenio de colaboración entre la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., y el ayuntamiento de Celanova para la financiación, ejecución y entrega de las obras del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FLUVIAL EN EL RÍO SAMPIL. TERMINO MUNICIPAL DE CELANOVA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537. En el convenio se recoge la obligación de expropiación de los terrenos necesarios por parte de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A.

Por tanto, se hace necesario proceder a actualizar el proyecto redactado, incluyendo un nuevo anejo con los planos y coste estimado de las expropiaciones y modificando el presupuesto para conocimiento de la administración en todos los documentos del proyecto.

Con fecha 25 de octubre de 2023 la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., acuerda que la actualización del proyecto lo realice la empresa SERYE. Dicho proyecto con fecha noviembre de 2023 es el que ahora se aprueba.

II

Objeto del proyecto

Las obras tienen por objeto la ejecución de una senda fluvial en el entorno del río Sampil, al sureste del núcleo de Celanova, estando delimitada aguas arriba por la calle Ermida (OU-540 / OU-531) y aguas abajo por el camino de servicio de la carretera de Mourillós (AG-31).

Mediante la actuación que se proyecta se pretende garantizar la accesibilidad de la población a los núcleos vecinos, así como a una zona de interés por el patrimonio etnográfico presente, poniendo en valor un área natural entorno al cauce fluvial del río Sampil.

III

Justificación de la necesidad de la contratación

El proyecto redactado da solución a los problemas expuestos en los antecedentes mediante las obras definidas en el mismo.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





IV

Descripción de las obras

La senda prevista comienza en el acceso de la Calle Ermida (OU-540/OU/531), mediante escalera de madera, y discurre por la margen izquierda del río Sampil.

Tras 4 cruces sobre el río, mediante nuevos pasos sobre el cauce y otros existentes, finaliza, también por la margen izquierda, en el camino de servicio de la carretera de Mourillós (AG-31), en otro tramo de escalera.

El trazado tiene una anchura de 2m de paso, y discurrirá en su mayor parte por la zona de servidumbre del río, aunque en algunos lugares será preciso alejarse algo más del cauce para minimizar la afección a elementos patrimoniales. Se dará continuidad a la senda a través de tramos que discurren por caminos y viales ya existentes, asegurando su conectividad.

Dentro de la zona de servidumbre, la senda ocupará los 2 metros exteriores de ésta, dejando unos 3 metros entre la línea de inundación frecuente (Dominio Público Hidráulico probable, DPHP) y la senda.

Se prevé ejecutar las zonas más llanas de la senda en pavimento terrizo, y las más complejas, como en zonas con desniveles y terrenos fangosos, mediante la instalación de un paseo pilotado de madera. También será necesario ejecutar varios pasos sobre el río Sampil para cambiar de margen la senda o evitar la afección a elementos patrimoniales.

A lo largo de la senda se instalarán balizas luminosas, con una separación de 6 metros y colocadas al tresbolillo, para marcar el trazado de la misma.

V

Justificación no división en lotes

Las obras proyectadas no pueden dividirse en lotes porque no se ha identificado un modo de repartir entre ellos las partes de la obra proyectada de modo que pudieran éstos individualmente ponerse a disposición de los usuarios, y por lo tanto no constituirían por sí solos obras completas.

VI

Justificación no fraccionamiento del contrato

Se hace constar que no existe ningún otro expediente en tramitación por la CHMS en el entorno inmediato del que es objeto de este contrato con el mismo o parecido objeto, ni está actualmente previsto incoarlo en un futuro próximo, por lo que se informa que los trabajos objeto del contrato a celebrar no son objeto de fraccionamiento para alterar el objeto del contrato, en el sentido de lo expresado en el artículo 99.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





VII

Análisis del proyecto

El proyecto ha sido examinado por el Gabinete Técnico del Organismo que lo encuentra correctamente redactado, cumpliendo con cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no habiendo apreciado errores numéricos y comprende los siguientes documentos:

MEMORIA, con dieciséis (16) anejos.

Se recogen en la memoria los siguientes aspectos:

Duración del contrato

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto es de seis (6) meses y el plazo de garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción de las obras.

Obra completa

En cumplimiento del artículo 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, se manifiesta que el presente Proyecto comprende una obra completa en el sentido exigido en el artículo 125 del citado Reglamento y el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, por el que las obras son susceptibles de ser entregadas al uso público a su finalización.

Clasificación del contratista

Para la licitación de las obras se exigirá clasificación teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es superior a 500.000 €.

En base al Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se propone la siguiente clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G: Viales y pistas	6: Obras viales sin cualificación específica.	3: (cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros).

Revisión de precios

Según lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios de este contrato.

No obstante, si procediese la revisión de los precios del mismo esta se realizará de acuerdo con lo previsto en el citado proyecto, conforme a la siguiente fórmula de las aprobadas por

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básico y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las administraciones públicas:

Fórmula 721. Obras forestales con alto contenido en madera y siderurgia.

Documentación ambiental

Dentro del proyecto se ha procedido a la identificación y análisis de las distintas actividades incluidas en este, así como determinar las características de la zona donde se va a llevar a cabo, de forma que permitan detectar las posibles incidencias de la presente actuación sobre el Medio Ambiente, y proponer soluciones de diseño o actuaciones concretas en el momento de la ejecución de las obras, que eviten los problemas planeados en cada caso.

Esta identificación y análisis se incluye en el Anejo N° 8: Aspectos Ambientales que fue remitido al servicio provincial de Patrimonio Natural de la Xunta de Galicia para su informe.

PLANOS, con diez (10) planos y treinta y ocho (38) hojas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, donde se definen las especificaciones, criterio y normas que regirán la ejecución de las obras descritas en el proyecto.

PRESUPUESTO, con los capítulos reglamentarios, por los que se obtiene un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 536.230,48 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. de 112.608,40 euros para un presupuesto base de licitación de 648.838,88 euros.

SEGURIDAD Y SALUD. El estudio de seguridad y salud se incluye en el Documento n° 5 del proyecto, según lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, las Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud de aplicación obligatoria en todo tipo de obra, pública o privada, en la que se realicen trabajos de construcción o ingeniería civil.

GESTIÓN DE RESIDUOS. Con el objeto de dar cumplimiento al R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (en adelante RCD), en el que se especifican las obligaciones del productor de RCD (artículo 4), se incluye en el proyecto una estimación de la cantidad de residuos generados, las medidas de prevención de residuos adoptadas, así como las de reutilización, valoración y separación de los mismos.

Se estima una cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (6.369,02€).

VIII

Procedimiento de adjudicación

Se propone que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





simplificado según los artículos 131 y 159 de la Ley de Contratos del sector público y como forma de adjudicación, la determinación de la oferta más ventajosa para la Administración mediante un único criterio; que de conformidad con el artículo 146.1 de la misma Ley ha de ser el precio.

Este procedimiento simplificado se aplica de acuerdo con el artículo 159.1 de la Ley, que establece que es pertinente en los contratos de obra de menos de 2.000.000 € de valor estimado y si los criterios de adjudicación mediante juicios de valor no superan el 25% del total.

El empleo de un único criterio se basa en que la obra a ejecutar no presenta elementos de gran complejidad, por lo que se estiman suficientes los requisitos de solvencia técnica y económica a exigir a los licitadores para garantizar la obtención de un resultado adecuado, sin considerarse necesario exigir más justificación a los mismos sobre los procedimientos o métodos de la organización del trabajo o técnicas constructivas que emplearían para ejecutar la obra.

IX

Informes y trámites previos

Tramitación ambiental

Con fecha 25 de febrero de 2022 tiene entrada en este Organismo el informe favorable emitido por el Servicio Provincial de Patrimonio Natural de Ourense de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, en el cual se incluye una serie de condiciones que deberán ser respetadas en su totalidad.

Afecciones Patrimoniales

Con fecha 16 de mayo de 2022 se recibe informe del Servicio de Patrimonio Cultural de Ourense en el cual se autoriza la ejecución de las obras con una serie de condicionantes que deberán ser respetados.

El día 23 de mayo de 2022 los servicios técnicos de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., emiten informe en el que concluyen lo siguiente:

- 1. No se producirán afecciones significativas en la Red Natura 2000 ni ningún otro espacio natural protegido.*
- 2. Las actuaciones proyectadas no se engloban dentro de ninguno de los supuestos contemplados en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por lo que no es necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.*
- 3. Se han realizado los trámites de consulta a la administración competente en materia de medioambiente obteniéndose el informe favorable correspondiente cuyos condicionantes deberán respetarse.*

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





4. Se han realizado los trámites de consulta a la administración competente en materia de patrimonio obteniéndose la autorización correspondiente cuyos condicionantes deberán respetarse siendo necesaria la autorización previa de los trabajos de Control y Seguimiento Arqueológico correspondientes.

Expropiaciones, bienes y derechos afectados

De acuerdo con la cláusula sexta del convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Celanova y la CHMS será la CHMS la que realice las gestiones administrativas precisas para la obtención de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras a través del procedimiento de expropiación forzosa.

Dadas las características de las obras proyectadas y del procedimiento de expropiación, se hace necesario someter este proyecto a información pública.

Información pública

El expediente de información pública del proyecto ha sido tramitado por los Servicios Técnicos del Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y de los artículos 17 y 18 del Decreto de 6 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el Boletín Oficial del Estado núm. 292, de 7 de diciembre de 2023, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense núm. 293 de fecha 23 de diciembre de 2023, se insertó el anuncio relativo a la información pública del "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FLUVIAL EN EL RÍO SAMPIL. T.M. DE CELANOVA (OURENSE). PDM MIÑOSIL. ES010_3_CHCH0XCET29WP2537", señalando un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el último de los Boletines Oficiales, para formular las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Durante el periodo de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Remitido el expediente de información pública al Servicio Jurídico del Estado en Ourense, esta Unidad con fecha 8 de febrero de 2024, informó que:

"Ha sido examinado el expediente de información pública del "CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FLUVIAL EN EL RÍO SAMPIL. TERMINO MUNICIPAL DE CELANOVA (OURENSE), PDM MIÑOSIL S010_3_CHCH0XCET29WP2537", considerando esta Abogacía del Estado que han sido cumplidas las exigencias legales de carácter procedimental a los efectos de su resolución por el órgano competente, sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, se informa favorablemente".

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





X

Conclusión y propuesta

Por todo ello, esta Dirección Técnica, en cumplimiento de la legislación vigente, entiende que procede y propone:

1. Aprobar el expediente de información pública el “*PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FLUVIAL EN EL RÍO SAMPIL. T.M. DE CELANOVA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537*” y de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras.
2. Aprobar el “*PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SENDERO FLUVIAL EN EL RÍO SAMPIL. T.M. DE CELANOVA (OURENSE). PDM MIÑO-SIL ES010_3_CHCH0XCET29WP2537*” por un presupuesto base de licitación, sin IVA, de 536.230,48 euros que produce un adicional por razón de I.V.A. (21%) de 112.608,40 euros para un presupuesto base de licitación de 648.838,88 euros y un plazo de ejecución de seis (6) meses.
3. Establecer que la adjudicación del contrato se realice utilizando el procedimiento abierto simplificado del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un único criterio de valoración que será el precio, regulado en el artículo 146.1 de la precitada Ley.
4. Establecer que los contratistas que acudan a la licitación estén debidamente clasificados en el Grupo G: Viales y pistas, Subgrupo 6: Obras viales sin cualificación específica, Categoría: 3 (cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros).

EL DIRECTOR TÉCNICO

Manuel Ignacio Rodríguez Acebes

De acuerdo con la propuesta,
resuelvo según la misma:

EL PRESIDENTE

José Antonio Quiroga Díaz

(Documento firmado electrónicamente)

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

